



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo del 2008
No. 96

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 412-B1, 403-B1, 1700, 359-B1, 508-A1, 356-B1, 357-B1, 1535, 355-B1, 1544, 358-B1, 1657, 540-A1, 1546, 1659, 551-A1, 411-B1, 1679, 1686, 1687, 1693, 408-B1, 413-B1, 409-B1, 1783, 1682 y 1747.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1710, 1707, 433-B1, 1761, 1691, 549-A1, 1690 y 452-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.387/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO SERVICIOS UNIDOS EN MAQUINAS AUTOMATICAS, S.A. DE C.V., CON RFC GSU920714N76.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, de aplicación supletoria y; 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3-370/2008 de fecha 18 de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-059/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra del contribuyente Grupo Servicios Unidos en Máquinas Automáticas, S.A. de C.V. con RFC GSU920714N76, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008. El Titular del Área de Responsabilidades.- **Rubén Martínez Lima** - Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 16 de abril de 2008)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

SE EMPLEZA A FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA.

En el expediente número: 59/08, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSE ANTONIO VAZQUEZ DIAZ, en contra de FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, procedase a emplazar a FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días., fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Chalco, México, a los dos días de mes de mayo del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

412 B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 717/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC HILARIO HERNANDEZ ORTEGA, endosatario en procuración de Nazaria Cervantes Escobar, en contra de PROCORO LOPEZ CERECERO, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cocula número 287, lote 04, manzana 455, Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con lote 03 al sur: 17.00 metros y linda con lote 05, al oriente: 9.00 metros y linda con lote 49 al poniente: 9.00 metros y linda con calle Cocula, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Por lo que el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalo las doce horas del día doce de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo hecho por perito en rebeldía en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de

Avisos del Juzgado.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 403-B1.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V. Y OTRA en contra de FAJARDO GOMEZ HIPOLITO, expediente número 720/2006, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos de fechas once de septiembre del dos mil seis y tres de enero de dos mil siete, CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V. Y OTRA, en contra de FAJARDO GOMEZ HIPOLITO, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de compraventa Ad Corpus con Reserva de Dominio, celebrado entre mis representadas y el enjuiciado HIPOLITO FAJARDO GOMEZ, el día 28 de enero del año 2002, respecto del lote 16, manzana 129, del conjunto urbano denominado LOMAS DE CUAUTITLAN, por la falta de pago de los abonos mensuales generados en enero del año 2003, a la fecha de presentación de esta demanda, debiéndose aclarar que el al cita: en el contrato de compraventa, al conjunto urbano denominado LOMAS DE CUAUTITLAN, las partes se refieren al desarrollo LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, ya que mis representadas fueron autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de México, para que a este último también se le denominara como LOMAS DE CUAUTITLAN, como se establece en las declaraciones quinta y sexta del contrato base de la acción, por lo que se trata del mismo desarrollo en el que se ubica el inmueble adquirido por el comprador. II.- Como consecuencia de la prestación anterior se solicita: a).- Declarar sis efecto legal la entrega de la posesión virtual del inmueble materia de la presente controversia a el comprador, que se verificó al momento que se celebró el contrato de compraventa, b).- El pago de la pena convencional estipulada en la cláusula décimo cuarta, inciso b), del contrato base de la acción, consistente en el pago del equivalente al 10% del monto total del precio pactado por la compraventa III.- El pago total de gastos y costas judiciales que se origine por la tramitación del presente juicio. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil siete... como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la parte demandada por edictoshaciendose del conocimiento de la suscrita que quedan a disposición de la parte demandada por el término de treinta días en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a fin de que el demandado produzca su contestacion a la demanda instaurada en su contra dentro del termino de nueve días..... Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez ante s... secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a once de septiembre del dos mil seis. ... Agréguese a sus autos el escrito de cuenta... Se tiene por presentado a LUIS CALVILLO LOPEZ en su carácter de apoderado(o) de CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., personalidad que acreditan(y) e le(s) reconoce en términos de los testimonios notariales al efecto exhibidos, promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de HIPOLITO FAJARDO GOMEZ, y por las prestaciones que se indican en el escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 255 256 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles reformado.....emplácese a la parte demandada en términos de ley para que dentro del término de nueve días produzca su contestacion...-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica. 1700.-14, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 56/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ANA MARIA PANTOJA GASPAS, en contra de ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, el Juez determinó emplazar por edictos a los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, cuyas prestaciones que se les demandan dicen en lo conducente: A).- La declaración de que ha procedido la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 18, manzana 11, zona dos, perteneciente al Ex ejido de San Miguel Xico, actualmente colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad (antes Chalco), Estado de México, por lo que la suscrita es propietaria del terreno referido el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.66 metros con sesenta y seis centímetros, colinda con fracción propiedad de ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, al sureste: 15.00 metros con lote diecisiete, al suroeste: 8.66 ocho metros con sesenta y seis centímetros con calle Poniente Cinco, al noroeste: 15.00 metros con fracción propiedad de ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, con una superficie total de 130.00 (ciento treinta metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, México, bajo la partida número 341, volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 27 de Septiembre de 1989. B).- En consecuencia a lo anterior prestación, una vez se dicte sentencia definitiva, y se declare a la suscrita como propietaria se inscriba la misma con los insertos necesarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a su favor y cancele el asiento relativo al lote antes indicado. HECHOS: El 11 de febrero del año 2000, la suscrita adquirió a través de contrato de compra venta de los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, los derechos de propiedad y posesión física y legal de una fracción del lote de terreno con anterioridad indicado, entregándosele ese mismo día la posesión originaria del precio, acreditando esto con el contrato de compraventa en copia certificada, en donde aparece la firma de ATANACIO RAMIREZ GARCIA como vendedor y la firma de la codemandada GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, aceptando y validando el acto de enajenación, por falta de técnicas de topografía en el contrato se establecieron como medidas y colindancias las siguientes: 8.66 metros, al norte: con calle Poniente 5.866 metros, al sur: con Atanacio Ramirez Garcia, al oriente: 15 metros colinda con Atanacio Ramirez Garcia, al poniente: 15 metros colinda con Carlos Pantoja Gaspar, siendo lo correcto las medidas que se describen en la prestación del inciso A). 2.- Al momento de realizarse la compraventa fueron entregados a la suscrita entre otros documentos relativos al terreno recibos prediales, recibos de agua y otros más, 3.- El inmueble que el suscrito adquirió solo fue una fracción de terreno los ahora demandados vivieron en la fracción restante hasta que fue librada una orden de aprehensión en su contra por el delito de fraude, lo que se ventila ante el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco, México, por lo que desconoce el domicilio actual de dichos demandados. A partir de haber adquirido la fracción de terreno otorgada por los vendedores le fue entregada la posesión física y legal, así lo ha poseído a la fecha de buena fe en forma pacífica, pública y continua en concepto de propietario, así como he pagado los impuestos y derechos que devienen ha realizado construcciones, acreditando ello con la constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de fecha 15 de abril del 2002 con el contrato de servicio de energía eléctrica de fecha 03 de enero del 2005. 4.- Se ha cumplido con exceso de cinco años de posesión con las características descritas, por lo que el suscrito tiene derecho a obtener la propiedad a través de la prescripción positiva, cumpliendo todos los requisitos necesarios el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio debe inscribir la sentencia definitiva donde se declare que ha procedido la prescripción positiva y que el suscrito es propietario de la fracción de terreno ya descrita del lote de terreno actualmente inscrito a favor de los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, ordenándose la cancelación parcial de dicho asiento así mismo debe ordenar el asiento e inscripción de la propiedad obtenida a nombre del suscrito. Se emplaza por medio de los presentes edictos a los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y

GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

359-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

FERNANDO ARAMBURU TREJO Y FEDERICO FRANCO MORALES.

En el expediente número 70/2008, el C. EDUARDO FRANCO MARTIÑON, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, usucapión en el que por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia judicial que se ha consumado la usucapión y por ende que el promovente ha adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en Avenida Paseo a Huixquilucan lote 22, manzana 258, colonia Montón Cuarteles II y III y Libertad, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 199.87 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.50 metros y colinda con Andador Francisco Márquez, al sur: mide 20.50 metros y colinda con lote 21, al oriente: mide 09.50 metros y colinda con Avenida Paseo a Huixquilucan, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Fernando Montes de Oca. B).- Hecha que sea la declaración anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en los antecedentes respectivos que obran en el Registro Público de la Propiedad y sirva en lo sucesivo de título de propiedad al suscrito poseedor. Que como lo acredita con la copia certificada notariada de la cesión de derechos privada de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa que se acompaña al presente escrito, el actor adquirió mediante cesión de derechos del señor FEDERICO FRANCO MORALES, la propiedad del terreno ubicado en Avenida Paseo a Huixquilucan número 22 manzana 258 antes conocido como manzana 06, de la colonia Montón, Cuarteles II y III y Libertad, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, contando con la superficie, medidas y colindancias descritas en las prestaciones, que a partir de la fecha señalada en el hecho anterior, el actor empezó a realizar actos posesorios del inmueble, ostentándose como dueño del mismo, posesión que ha tenido de manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente, que el inmueble que reclama la usucapión esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad cuyo titular registral es el señor FERNANDO ARAMBURU TREJO, bajo la partida 1078, volumen 1388, libro primero, sección 1º, de fecha 10 de junio de 1998, lo que acredita con el certificado de inscripción que acompaña, el cual tiene una fe de erratas que contiene que por un error involuntario se anotó el número de manzana 528, debiendo ser lo correcto lote número 22, manzana 258, de la colonia Montón Cuarteles II, III y Libertad, que por los hechos descritos se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se le declare como propietario del inmueble objeto del presente juicio. Haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín

judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 3 de abril de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

508-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1029/2006.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha 06 seis de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por VERONICA EVELYN FONSECA CHAVEZ, en contra EDUARDO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada, EDUARDO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, lo anterior con fundamento en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

508-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: GABINO ORTIZ GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ISRAEL DIAZ VEGA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 634/2007, el juicio ordinario civil, reconocimiento de paternidad en contra de MAYRA GONZALEZ VELA y GABINO ORTIZ GARCIA, las siguientes prestaciones. A).- La resolución judicial que decrete la paternidad del suscrito C. ISRAEL DIAZ VEGA, con respecto a mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. B).- La resolución judicial que decrete la filiación establecida en la sentencia que decrete la paternidad a fin de que produzca todos los efectos civiles a favor de mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. C).- La resolución judicial que por sentencia ejecutoriada ordene la inscripción de esta en el Registro Civil del Estado de México, con el objeto de que se realicen las anotaciones respectivas en la partida de nacimiento número 00555, libro 03, oficialía 03, localidad San Rafael, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la cual corresponde a mi hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, girando para tal efecto oficios con los insertos necesarios al C. Juez del Registro Civiles de Coacalco, para los efectos precisados. D).- La resolución judicial que fije una pensión alimenticia que el suscrito de acuerdo a mis posibilidades pueda proporcionar para mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. E).- La resolución judicial en la que se fije un régimen de visitas y convivencias del suscrito para con mi menor hijo LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su culminación del mismo. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En el mes de Julio del dos mil dos comencé a mantener una relación extramarital y de pareja con la hoy demandada MAYRA GONZALEZ VELA, quien se encontraba separada de su cónyuge de nombre GABINO ORTIZ GARCIA, hacia tres años, con dos hijas menores de edad de este matrimonio. 2.-

Durante el tiempo de nuestra relación de pareja, el trato entre ambas partes parecía marchar regularmente, sin dificultades de relevancia, pero posteriormente comenzaron las discusiones debido a que la hoy demandada prometía tramitar su divorcio y así poder establecemos como una familia, el tiempo paso y no solucionaba su situación conyugal, ante la negativa de ella decidí en septiembre del año dos mil tres terminar con esa relación. 3.- De igual manera en el mes de octubre del año dos mil tres, recibí una llamada de la hoy demandada, diciéndome que estaba esperando un hijo mío que tenía tres meses de gestación y me pedía que fuera a su casa para que habláramos pidiéndome perdón que quería que regresara con ella y que si lo hacía, ella se divorciaría de su cónyuge, a lo cual accedí, diciéndole que en mi tendría todo el apoyo, tanto económico como el moral, por lo que casi a diario tanto el suscrito como la demandada pasábamos la noche juntos en mi departamento donde pagaba alquiler o en su casa, hechos de los que se daban cuenta tanto su hermana de ella de nombre CATALINA GONZALEZ VELA y su amiga de nombre IRENE sin saber sus apellidos, así como mis familiares, mi primo ALEJANDRO ROCHA VEGA y varios vecinos del lugar, quienes sabían de nuestra relación. 4.- En diciembre del dos mil tres, comencé insistir en repetidas ocasiones a la hoy demandada para que solucionara su situación conyugal, pues quería que se divorciara para poder hacer una familia con ella, así como también que le informara a su cónyuge que estaba esperando a nuestro hijo, a lo cual me decía que tenía mucho miedo, ya que no sabía como reaccionaría su cónyuge, y que temía que le quitara a sus dos hijas, ante mi insistencia la hoy demandada decidió informar de la situación antes descrita a su cónyuge, sin mencionarle que yo era el padre. El señor GABINO ORTIZ GARCIA, reaccionó muy molesto amenazando que tramitaría más rápido su divorcio, ya que a su parecer no había respetado a sus hijas, a su casa y mucho menos a él, siendo que el señor sostenía ya otra relación de pareja. 5.- De la relación de pareja que sostuvimos procreamos a nuestro hijo LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ de tres años de edad nació el 16 de abril del año dos mil cuatro, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo que se demuestra con el acta de nacimiento adjunta al presente escrito como anexo 1. 6.- El día del nacimiento de mi hijo la hoy demandada dio indicaciones al doctor de que no me permitiera pasar a verle ni a ella ni a mi hijo, pero logre persuadirlo diciéndole que tenía todo el derecho de verlo, pues yo era el padre, también no permitió que me hiciera cargo de los gastos del hospital, haciendo mención a su Señoría el hecho de que la demandada al momento de dar a luz a mi menor hijo manifestó ser soltera, tal y como se acredita de la copia simple del certificado único de nacimiento con número de folio A203507. 7.- Al día siguiente del nacimiento de mi hijo, el día 17 de abril del año dos mil cuatro, me presente en el domicilio de la hoy demandada para ver a mi hijo a lo cual solo me presente en el domicilio de la hoy demandada para ver a mi hijo a lo cual solo me permitió verlo un momento ya que decía le iba a provocar problemas con su esposo, ante esta situación y pese a la insistencia del suscrito de registrar a mi menor hijo como hijo mío y la negativa de esta argumentándome "que después lo veíamos", decidí dirigirme al Registro Civil de San Rafael en Coacalco, Estado de México, fue en esta visita cuando me percate de que el niño ya había sido registrado bajo el nombre de LEVY URIEL con los apellidos ORTIZ GONZALEZ, apellidos del cónyuge el señor GABINO ORTIZ GARCIA y de la señora MAYRA GONZALEZ VELA, en el registro quedo asentado con fecha de el día veintidós de mayo del año dos mil cuatro sin el consentimiento del cónyuge, pues la hoy demandada se presentó sola para poder registrar al niño ante el Registro Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, tal y como consta del acta de nacimiento del menor que en el rubro de compareció aparece solamente registrado la madre. Y para el caso de que la demandada niegue que el suscrito soy el padre del menor LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, ofreceré en su momento procesal oportuno la prueba en pericial médica química en genética molecular o ADN. 8.- Posteriormente y tras constantes pláticas con la demandada es que accedí a dejarme ver al niño, por lo que en septiembre del año dos mil cinco, el suscrito la demandada y mi menor hijo, acudimos a casa de mi señor padre de nombre DAVID DIAZ JUAREZ, ya que mi objetivo era que mi menor hijo conviviera con mi padre y mi familia encontrándose también mi hermana de nombre EDITH DIAZ VEGA, quienes se percataron de la convivencia del suscrito con mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, además de tomarnos fotos con mi hijo y el suscrito tal y como se acredita con las tres placas fotográficas que anexo al cuerpo de la presente para constancia de mi dicho. 9.- Es por lo que el día dos de noviembre del

dos mil cinco, me presente al domicilio de la demandada para ver a mi menor hijo y compramos leche, pañales y comida para convivir y una semana después es decir el día diez de noviembre del año dos mil cinco, sin más ni más la demandada me dijo que ya no me iba a permitir que siguiera viendo a mi hijo ya que eso le causaba constantes problemas con su cónyuge y que si quería demandarla que lo hiciera pero que ella ya no me iba a permitir ver a mi hijo, por lo que tras múltiples requerimientos para que me permitiera la convivencia con mi hijo y dada la negativa de esta es que acudo a su Señoría a fin de que se decrete la paternidad de suscrito para con mi menor hijo y se me conceda un régimen de visitas a fin de estar en posibilidades de convivir con éste. El Juez del conocimiento por auto de fecha quince de junio del dos mil siete dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha 07 siete de abril del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber: Que tomando en consideración los informes rendidos por las corporaciones policíacas en virtud de que no se tiene certeza del domicilio del codemandado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordena emplazar al codemandado señor GABINO ORTIZ GARCIA por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber al mismo que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer en el término señalado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 15 quince de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rubrica.

508-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 260/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

IRENE TIRO ROSETE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto al lote de terreno y construcción ubicado en calle 18, manzana 157, lote 13, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual obtuvo mediante contrato de privado de compraventa, que en fecha 6 de abril 1975, celebó en calidad de comprador, con la señora UBALDA LOPEZ LOPEZ, como vendedora, del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rubrica.

356-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 934/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapion, promovido por JORGE OSCAR GUTIERREZ RIVERA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/Os, la demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a).- La propiedad por usucapion del lote de terreno No. 6, de la manzana 18, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Zoquilit, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Paseo Zoquilit; al sur: 16.02 m con Campo de Golf (actualmente Campo de Golf 3); al oriente: 41.56 m colinda con lote 5; y al poniente: 40.79 m con lote 7, con una superficie total de 658.79 m², b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rubrica.

357-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 954/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapion, promovido por SIXTA MARGARITA CASTAÑEDA LARIOS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/Os, la demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a).- La propiedad por usucapion del lote de terreno No. 54, de la manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Texcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.45 m colinda con lote 53; al sur: 40.44 m colinda con lote 55; al oriente: 15.00 m colinda con lote 42; y al poniente: 15.00 m colinda con Paseo Texcalli, con una superficie de 606.71 m², b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a

nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981, c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días de abril del año dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

357-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 930/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE GUZMAN GUIA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/Os, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a).- La propiedad por usucapión del lote de terreno No. 18, de la manzana 41, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Netzahualpilli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.04 m con Paseo Ixtlixochitl; al sur: 21.78 m con Paseo Netzahualpilli; al oriente: 41.07 m con lote 19; y al poniente: 46.59 m con Zona Federal, con una superficie de 939.70 m², b).- La cancelación o fideicomiso parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981, c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintidós días de abril del año dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

357-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES Y LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FERNANDO MENDOZA BRIKER, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número 710/2007, las siguientes prestaciones: en cuanto a MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES: A).- Que se declare que mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de la casa tres del edificio en condominio número oficial ciento uno (101), de la calle Valle de Milla, construida sobre el lote dieciséis (16), de la manzana cuarenta y cinco (45), de la sección "B", en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como Valle de Milla, número ciento uno (101), lote dieciséis (16), manzana cuarenta y cinco (45), en la Colonia Fuentes de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su servicio anexo, y su derecho al uso de un lugar en el área de estacionamiento, al que corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en condominio del que forma parte, el cual aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida doscientos treinta y tres (233), del volumen ochocientos sesenta y cuatro (864), del libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B).- En consecuencia se me declare que soy el único y legítimo propietario del inmueble descrito con antelación. Teniendo el terreno una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en once metros con lote quince de la manzana cuarenta y cinco, al este: dieciséis metros con calle Valle de Milla, al sur: en once metros con calle Valle de Janitzio, y al oeste: en dieciséis metros con lote diecisiete de la manzana cuarenta y cinco. C).- En virtud de haber cumplido con los requisitos para prescribir a mi favor, se me declare en consecuencia que el suscrito tengo pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera.

EN CUANTO A LA C. LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL, demando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de la casa descrita en el inciso A) de las prestaciones descritas con antelación, el cual aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida doscientos treinta y tres (233), del volumen ochocientos sesenta y cuatro (864), del libro primero, sección primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B).- En consecuencia se me declare que soy el único y legítimo propietario del inmueble descrito con antelación. Teniendo el terreno una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en once metros con lote quince de la manzana cuarenta y cinco, al este dieciséis metros con calle Valle de Milla, al sur: en once metros con calle Valle de Janitzio, y al oeste en dieciséis metros, con lote diecisiete de la manzana cuarenta y cinco. C).- En virtud de haber cumplido con los requisitos para prescribir a mi favor, se me declare en consecuencia que el suscrito tengo pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, en la

puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1535.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 499/07.

ALFONSO HERRERA MORENO.
NOTIFICACION.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ELENA PEREZ SERRATO, por su propio derecho y bajo en expediente 499/07, promueve juicio procedimiento no contencioso (autorización para salir del país a la menor), fundándose para ello en las siguientes prestaciones. El juez por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, le dio entrada a la demanda, y por auto de fecha siete de noviembre del dos mil siete, ordenó se notificar el presente procedimiento judicial, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demanda que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Notifíquese.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

355-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. JULIA ALCANTARA.

Se le hace saber que en el expediente 418/2007, relativo al juicio ordinario civil, reconocimiento y rectificación de aumento de medidas, promovido por RENE LORENZO VARGAS SANCHEZ, en su calidad de heredero y albacea de la sucesión a bienes de IGNACIO VARGAS ALCANTARA en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, el Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente tomando en consideración que no fue posible la localización de la codemandada JULIA ALCANTARA, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a JULIA ALCANTARA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El reconocimiento y rectificación de aumento de medidas que da como resultado una modificación a la superficie, que se encuentra en el acta circunstanciada y plano de levantamiento topográfico catastral de fecha 22 de mayo del año 2006, respecto al inmueble ubicado en la calle Francisco Leyva sin número, conocido como un terreno del lado oriente denominado "Cruz del Dendo"; B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la inscripción en sus asientos del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, respecto de las medidas actuales, así como el aumento de superficie, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en

esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JULIA ALCANTARA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1544.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 857/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JULIO CESAR MARTINEZ RODRIGUEZ en contra de CARLOS LOPEZ MUNGUIA, en dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: - La declaración de que ha procedido la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 7, lote 14, manzana 110, zona 2, del Ejido San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y por lo tanto el suscrito ser propietario del inmueble de referencia, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con Poniente 7, al sureste: 28.90 metros con lote 15, al suroeste: 09 95 metros con lote 39, y al noroeste: 28.90 metros con lote 13, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 25, volumen 95, del libro primero, sección primera, de fecha cuatro de enero del año mil novecientos noventa. - Se inscriba dicha resolución con los insertos necesarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: - En fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, adquirió a través de contrato privado de compraventa del CARLOS LOPEZ MUNGUIA, los derechos de propiedad y la posesión física y legal del predio ubicado en el domicilio anteriormente descrito. - Hace notar el promovente a pesar de que el contrato de compraventa tiene una superficie de 300 metros cuadrados, manifiesta que la superficie real es la que señala el certificado, y que de acuerdo a los planes de desarrollo urbano se alinearon los predios al arrollo de la calle y de las aceras por lo que al final tuvo una superficie total de 288 metros cuadrados, por lo que promueve este juicio para purgar los vicios en la forma de contratación. - Que a partir de que celebro el contrato se le otorgo la posesión física y legal y así lo ha poseído hasta la fecha, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, así como he pagado los impuestos y derechos que devenga y he realizado construcciones. - Actualmente manifiesta se han cumplido más de cinco años de la posesión, por lo cual tiene derecho a obtener la propiedad a través de la usucapión. Por lo que se ordeno emplazar al demandado CARLOS LOPEZ MUNGUIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que los codemandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

358-B1 -30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha catorce de mayo del dos mil tres, ubicado en calle Cordovanes número 33, Colonia Metropolitana Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, (lote 17, manzana 91, sección primera, Colonia Metropolitana) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y linda con lote 18; al sur: 16.82 m y linda con lote 16; al oriente: 8.00 m y linda con lote 44; al poniente: 8.00 m y linda con calle Cordovanes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, el LICENCIADO RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día trece de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate con reducción del diez por ciento del avalúo hecho por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1657.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, deducido del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ANDRES CHAVEZ MATIAS Y SILVIA ANGELICA DE SALES BELMAN DE CHAVEZ, expediente número 533/2006, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: la casa tres, del edificio en condominio marcado con el número oficial cincuenta y uno, de la calle Valle de los Olmecas, construida sobre el lote cuatro, de la manzana treinta y tres, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, publicándose por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en segunda almoneda pública las once horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a bastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento es decir la cantidad de \$ 408,800.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a primero de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 408/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, relativo del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JORGE ORTIZ DORANTES Y SARA BARCENAS GARCIA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora y toda vez que los contendientes no desahogaron la vista que se les mando dar por auto de fecha siete de abril en curso, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron y perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones como lo solicita el ocurrente se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado como departamento con número oficial 41-D, de la calle de Jaltenco, vivienda 5, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 2, de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos" Primera Sección Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de junio del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído en los tableros de avisos de este juzgado, en la receptoría de rentas y en el diario de mayor circulación de esa entidad, facultándolo incluso para acordar promociones sobre autorizaciones de profesionistas, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 5 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PENELOPE AZUCENA BELTRAN PRIETO, expediente número 687/06, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ha dictado un auto que a la letra dice:

"... México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en el artículo 133 del Código Procesal Civil, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer y por precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista que se le mando dar en auto de once de marzo del año en curso, y visto el estado de los autos, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día tres de junio del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencias de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado, respecto del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez, lote 6, manzana 7, Colonia Ejército del Trabajo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'052,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulto del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo solicitado, elabórense los oficios, edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora, para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., 16 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

540-A1.-12 y 22 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 959/2007.

DEMANDADO: ARCADIO ORTEGA CANTORAL.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ARTURO ESTRADA CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 23, manzana 85, de la Colonia México, Primera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 24; al sur: 25.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 250.00 metros

cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa que celebró con el señor ARCADIO ORTEGA CANTORAL, el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, que desde esa fecha ha poseído el inmueble en calidad de propietario, forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1546.-30 abril, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto del dos de mayo de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día cinco de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la doceava almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un bien inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Avenida Insurgentes, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de julio de 1987, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia en su actualización de dictamen, menos el diez por ciento de descuento de la celebración de esta almoneda, siendo la cantidad de \$ 801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y citese a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764, 765 y demás relativos y aplicables de la ley adjetiva abrogada del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1659.-12, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
MARIA DE LA LUZ PIÑON CARRILLO.

Se hace de su conocimiento que el actor JUVENTINO FLORES MARTINEZ, en el expediente 1484/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a cesación de pensión alimenticia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora MARIA DE LA LUZ PIÑON CARRILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, decretada a través de sentencia definitiva de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, toda vez que las circunstancias que originaron la pensión alimenticia a favor de la demandada, han cambiado y a la fecha ella obtiene ingresos propios. B).- Se gire oficio a la empresa denominado "Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V."; a efecto de cancelar el descuento de pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de abril de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica. 551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ELENO DELOERA ARGONZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 169/2007, relativo al juicio ordinario civil, ALFONSO FRANCISCO AYALA SANCHEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco (05) de la manzana veintiuno (21), zona siete (07), Ex ejido de Chalco I, colonia La Bomba, en Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintin días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundez Granados.-Rúbrica.

411-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 65/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA, en contra del señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON. b).- El pago de una pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios. c).- El aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios. d).- El pago de pensiones alimenticias caídas. e).- El pago de la cantidad de \$81,783.85 por concepto del pago que la señora VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA tuvo que realizar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Desde el 10 de diciembre del año dos mil cinco, el demandado sin motivo ni causa justificada abandono el domicilio conyugal, y desde esa fecha no han vuelto a tener vida en común. Antes de que abandonara el domicilio conyugal, no pasaba cantidad alguna a título de alimentos, ni se interesaba por sus hijos de nombres DENISE ELIZABETH Y GUSTAVO ABRAHAM, ambos de apellidos GARNICA GUTIERREZ. El Juez del conocimiento en fecha 18 dieciocho de abril del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentando por VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1679.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GISELA CORTES CHAVEZ.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor le hago saber que JOSE BENJAMIN SANCHEZ JIMENEZ, le demanda ante este Juzgado

bajo el expediente 150/08, lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que origine el juicio, narró como hechos que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Memeyacacto número 11, en La Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon una hija de nombre AMERICA JANAI SANCHEZ CORTES, que no adquirieron bienes de valor que formen parte de la sociedad conyugal, que el día quince de noviembre del año dos mil cinco acordaron separarse acordando además que usted se iría a vivir con sus padres al domicilio ubicado en calle Maldonado número seis, en el poblado de San Bernardo Tlaminolpan, en el municipio de Tepetlaoxtoc, sin embargo al acudir el actor al domicilio le informaron que GISELA CORTES CHAVEZ ya tenía unas semanas de no vivir en el domicilio antes mencionado. El Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los veinticinco días de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1686.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ.

El C. HERMILO CANDELAS AMARO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 398/2007, Juicio, Ordinario Civil (usucapión), respecto del predio denominado "San Angel", ubicado en el poblado de San Felipe, en Texcoco, México.

HECHOS:

I.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida en la letra "S" fojas 66 y 67, libro Índice de Documentos Privados de fecha veintiuno de julio de 1950, se encuentra inscrito el predio denominado "San Angel", que se encuentra ubicado en el poblado de San Felipe, municipio de Texcoco, México, a nombre de la demandada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ. II.- El terreno motivo del presente juicio, lo vengo poseyendo desde el día doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.20 metros con zanja, al sur: 25.20 metros con Río, al oriente: 162.20 metros en Epifanio Susano, y al poniente: 162.20 metros con sucesores de Juliana Carrillo, con una superficie total de 4.087.40 metros cuadrados. III.- Poseo dicho terreno desde la fecha citada en el hecho anterior en virtud de un contrato privado de compra venta. Que a mi favor me otorgó la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, mismo documento que acompañó a mi escrito inicial de demanda, documento en el cual aparecen las medidas y colindancias que se han dejado expresadas con anterioridad y se tiene por reproducidas, el terreno descrito lo he venido poseyendo en concepto de propietario y como dueño y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo disponen los artículos 911 y 912 fracción I del Código Civil abrogado. IV.- Toda vez que el terreno motivo de este Juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, es por lo que promuevo en contra de la persona que aparece como propietaria del terreno mencionado, juicio de usucapión, con el fin

de que se declare que se ha consumado dicha usucapión y que ha adquirido la propiedad del terreno que señalo y que por esta vía reclamo. PRESTACIONES.- 1.- Tenerme por presentado con este escrito, documentos y copias simples que acompaño, demandado en la vía ordinaria civil a la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, la usucapión del terreno que se ha dejado especificado. 2.- Admitir esta demanda en la vía y forma propuesta, ordenando se notifique a enjuiciada de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en virtud de desconocer su domicilio y paradero actual.

Comunicándole a usted que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a seis de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. 1687.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: LUIS OCARIZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 198/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BARUCH GUINDI UDI en contra de ARTURO ESTRADA RAMIREZ Y LUIS OCARIZ.

PRESTACIONES.

1.- La declaración por sentencia ejecutoriada de la inexistencia o nulidad absoluta de la escritura número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Seis en Tlalnepan, México, (actualmente Notaría Número Noventa y Uno), en la que intervienen ARTURO ESTRADA RAMIREZ y la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO en calidad de otorgantes y que contiene el acto jurídico consistente en la protocolización del contrato privado de compraventa, celebrado entre ARTURO ESTRADA RAMIREZ y LUIS OCARIZ de fecha tres de enero de 1975, contenido en la escritura pública número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos de fecha nueve de junio del año dos mil, respecto de la adquisición de una fracción del terreno ubicado en el predio denominado Santa Anita la Bolsa, del municipio de Nicolás Romero, México, por irregularidades en el referido acuerdo de voluntades principalmente por falta de objeto materia de la contratación, en razón de tratarse de la venta de una cosa ajena, propiedad del suscrito. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta, de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura referida en la prestación anterior, misma que se encuentra asentada bajo los siguientes datos partida trescientos ochenta y uno, del volumen mil cuatrocientos ochenta y siete, libro primero, sección primera de fecha nueve de junio del dos mil, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Seis (actualmente Notario Público Número Noventa y Uno en Tlalnepan, Estado de México), otorgada a favor de ARTURO ESTRADA RAMIREZ e inscrita ante los CC. Director del Registro Público y del Comercio en el Estado de México, Registradora de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepan, adscrita a los municipios de Tlalnepan y Atizapán; C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepan, adscrito a los municipios de Tlalnepan y Atizapán dicha nulidad se

reclama al no ajustarse a la legalidad la misma. 3.- La nulidad de la orden y regularización del terreno antes referido, efectuada por la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México y que sirvió de antecedente a la escritura señalada en la prestación uno de ese mismo capítulo, por haberse realizado respecto de un inmueble propiedad del suscrito. 4.- La nulidad absoluta del procedimiento instrumentado, por la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, con ARTURO ESTRADA RAMIREZ registrado con número de folio 1 03191 S y el que, en su caso, se haya instaurado, para la regularización de la fracción del terreno ubicado en el predio denominado Santa Anita la Bolsa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de dieciocho mil metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias y superficies se precisarán con posterioridad, así como de la protocolización del mismo, y que sirvió de antecedentes a la escritura respecto señalada en la prestación uno de este mismo capítulo por haberse realizado de un inmueble propiedad del suscrito. 5.- La nulidad absoluta de la inscripción y consecuente elevación a escritura pública del acto jurídico antes descrito, mismo que contiene la protocolización del contrato privado de compraventa, celebrado entre ARTURO ESTRADA RAMIREZ y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito antes citado, por virtud de la escritura número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos. 6.- El reconocimiento judicial por sentencia firme de que el suscrito es legítimo y único propietario y tengo el dominio del inmueble denominado "El Gavilán", ubicado en la Municipalidad de Monte Bajo, actualmente Nicolás Romero, tal y como lo acredito con copia certificada del instrumento público número veinticuatro mil trescientos ochenta y siete de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta del Estado de México, Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra, inmueble que cuenta con una superficie total de doscientos treinta y seis mil cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (236,059.77) con los linderos que se precisarán con posterioridad y en la cual se contempla la fracción del terreno indebidamente ocupado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ. 7.- En consecuencia de lo anterior la reivindicación a favor del suscrito de la totalidad del inmueble de mi propiedad, con la desocupación y entrega de la posesión del terreno ocupado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido, sin número, Camino a Santa Anita la Bolsa, Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: Superficie: dieciocho mil metros cuadrados: al norte en cinco tramos de cincuenta y dos metros ciento quince metros setenta centímetros, ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ciento siete metros y setenta y seis metros con Río San Pedro y la Colonia Santa Anita la Bolsa; al sur: doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros con la carretera Via Corta a Morelia; al oriente: en tres tramos, ciento siete metros treinta centímetros, cuarenta y tres metros y quince metros cincuenta centímetros y diez metros respectivamente con el camino al Rancho la Gloria; al poniente: dieciséis metros cero centímetros con la carretera Via Corta a Morelia. En razón de lo anterior, me sea reivindicado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ el inmueble propiedad del suscrito, con sus frutos y accesiones en los términos del Código Civil para el Estado de México. 8.- Que se entregue el inmueble propiedad del suscrito, con todas sus accesiones y mejoras, ello desde que entró el demandado en posesión del mismo, hasta el día en que me sea entregado. 9.- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se han causado y los que me sigan causando hasta que se devuelva la posesión del terreno antes mencionados. 10.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- Soy propietario del inmueble denominado "El Gavilán", mismo que se ubica en la Municipalidad de Monte Bajo, actualmente municipio de Nicolás Romero, México, camino de

Guadalupe s/n, Colonia Ampliación Vista Hermosa, el cual se encuentra subdividido por la carretera Via Corta a Morelia en dos fracciones, que con posterioridad se precisarán. Dicha propiedad la ostento por haberla adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el señor ALEJANDRO PIZARRO MORENO, mismo que se protocolizó en fecha primero de septiembre del año dos mil tres, ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta del Estado de México. 2.- Acompaño a esta demanda la copia certificada del testimonio notarial número veinticuatro mil trescientos ochenta y siete, volumen quinientos siete, de fecha primero del mes de septiembre del año dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta del Estado de México, que prueba el título por medio del cual adquirí el inmueble que reivindico y el cual cuenta con una superficie total de doscientos treinta y seis mil cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (236,059.77 m2), con los linderos siguientes: al noreste: con el Rancho la Providencia; al norte: en línea quebrada, con el Río de San Pedro; al poniente: con la fracción restante del Rancho El Gavilán; al sur: con camino de Guadalupe y propiedades privadas. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda instaurada en su contra, y oponer excepciones de decir lo que en su derecho corresponda contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.- Rúbrica.

551-A1-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

HACIENDOLE SABER A: FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único o quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO.

En el expediente 26/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE QUEZADA ALVAREZ en contra de FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que: JORGE QUEZADA ALVAREZ demanda de: A).- FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su

apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral, el pago y cumplimiento de las prestaciones que se precisa; y B).- De MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, codemandado los antes mencionados cuyos domicilios bajo protesta de decir verdad, el suscrito ignora razón por la cual solicito se proceda para su búsqueda y localización en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapción respecto de los inmuebles ubicados en la calle la Sirena, lotes 36 y 38, manzana 3, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, México, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: lote 36: al norte: en 50.00 m con lote 38; al sur: en 50.00 m con lote 34; al oriente: en 25.00 m con lote 35; al poniente: en 25.00 m con calle la Sirena; lote 38: al norte: 50.00 m con lote 40; al sur: en 50.00 m con lote 36; al oriente: en 25.00 m con lote 37; y al poniente: en 25.00 m con calle la Sirena. C).- La cancelación de la inscripción que a favor de FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: lote 36, partida 3368, volumen 9, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1977, respecto del inmueble ubicado en la calle La Sirena, lote 36, manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, Estado de México, lote 38, partida 3370, volumen 9, libro primero, sección primera de fecha 27 de agosto de 1977, respecto del inmueble ubicado en la calle La Sirena, lote 38, manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, Estado de México, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los citados demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 116/2008-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: EVELIA DIAZ BIMBELA.
DEMANDADO: JORGE MUÑOZ GARCIA.
C. JORGE MUÑOZ GARCIA.

En el expediente al rubro listado, la señora EVELIA DIAZ BIMBELA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La pérdida de la patria potestad de la menor de nombre EVELIN GABRIELA MUÑOZ; C) La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva de la menor; D) La disolución de la sociedad conyugal; y E) Gastos y costas. Fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del cuatro de abril del dos mil ocho, emplazarlo a juicio

por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., se hace de su conocimiento que EVERARDO SOTO MOLINA y ARACELI CRUZ LOPEZ, promovieron juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 671/2007, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La adquisición del derecho de propiedad o usucapción referente al lote de terreno número 9, manzana 7, del Fraccionamiento Cumbres del Valle (Laderas de San Javier), municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 137.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.00 m con lote 7; al suroeste: 8.20 m con líneas ligeramente curva con calle Grecia; al sureste: 16.00 m con lote 11; y al noreste: 9.00 m con lote 10 y parte del 12, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) El tres de julio de 1989 suscribieron contrato de compraventa con CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y como fiduciaria AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., por lo que aseguran que la propiedad y posesión se encuentran fundadas en el justo título, que se exhibe como fundatorio de su acción. 2) Afirman contar con la calidad de propietarios al poseer un justo título traslativo de dominio del predio a usucapir. 3) La posesión con la que se ostentan es de manera pacífica. 4) Asimismo ha sido de manera continua a partir de la fecha en que se suscribió el contrato. 5) Afirman que dicha posesión ha sido de manera pública, toda vez que desde hace más de quince años han efectuado pagos y es un acto conocido por la mayoría de los vecinos. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los dieciocho días de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ABRAHAM CASTAÑEDA RIVERA.

Se hace de su conocimiento que la actora JESSICA AVALOS ROMAN, en el expediente 264/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor ABRAHAM CASTAÑEDA RIVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijara en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA,
PRESTACIONES:**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; toda vez que, en fecha dos de abril de dos mil seis, el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo que se encuentran separados definitivamente.

B).- Liquidación de la sociedad Conyugal.

C).- La custodia de su menor hijo JOSE GABRIEL CASTAÑEDA AVALOS, atento a que el demandado no convive con el menor y no se hace responsable de él.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de mayo de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1693.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ.

MAURA SANTANDER ORTA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 292/08 de este Juzgado le demanda a ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapación respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 150 ciento cincuenta, colonia Aurora, que actualmente se identifica como calle Farolito, número 349 trescientos cuarenta y nueve, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.42 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 09.05 metros con lote 49, al poniente: 09.00 metros con calle Farolito, fundándose en los siguientes hechos, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y dos MAURA

SANTANDER ORTA celebró contrato privado de compraventa con ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

408-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 287/2008.

DEMANDADO: JOSE MARTINEZ CHAVEZ.

EL C. ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapación, respecto de la fracción B, del terreno número 03, manzana 26 super 22, Colonia Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y colinda con fracción A del mismo lote; al sur: 16.82 metros colinda con lote 04, al oriente: 04.50 metros colinda con lote 28 y al poniente: 04.50 metros colinda con calle, con una superficie total de: 75.91 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 15 de septiembre de 1996, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha antes mencionada, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal, en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

413-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 297/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DE LA LUZ MACIAS ALBARRAN en contra de IDALIA CRUZ MENDEZ. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- De la señora IDALIA CRUZ MENDEZ, la propiedad por prescripción positiva respecto del lote ubicado en el lote de terreno número siete, manzana 483, zona 07, del Ex ejido de Ayotla Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, también conocido como lote siete, manzana 483, zona 07, calle Norte 5, de la colonia San Isidro, del ejido de Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México. B).- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrito por virtud de la usucapión se ha convertido en propietaria del terreno materia de la litis. C).- Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Chalco, México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece el nombre de la demandada y en lo sucesivo aparezca a la actora como propietaria. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que como se acredita con el certificado de inscripción aparece como propietaria a IDALIA CRUZ MENDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote ocho, al sureste: 19.00 metros con lote 02, al suroeste: 10.00 metros con calle Norte 05, al noroeste: 19.00 metros con lote 03, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados y que lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, además de la siguiente forma, a título de dueña, pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente. Por lo que se ordenó emplazar a IDALIA CRUZ MENDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
409-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 100/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en carácter de endosatario en propiedad de la señora MARTHA MEJIA MARTINEZ Y ARTURO MENESES TREJO, en contra de JAVIER PORTILLO ROJAS, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien mueble consistente en: máquina secadora industrial con las siguientes características: Dynamic Laundry Tumbler, 400 LB, Dynamic, Pat No. 2.852, 236; Basket Dimensions 66" X 66", Basket Volume 119 CU.F.T.; Basket Speed 24, R.P.M. Fuel Gas 300.000. B.T.U/H.R. (MAX), Electrical Fuul Load; 42 amps. 220 Volts, 3 Phast, Serial No. GD-4L-106, size or model 400 LBS en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por el Perito Tercero en discordia, debiendo anunciar el remate por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularán por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1783.-21, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS OLIVARES MANZO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 175/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por GINA CASANOVA REYES en contra de JOSE LUIS OLIVARES MANZO, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario en base a la causal establecida por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, b).- La guarda y custodia de las menores hijas SOFIA DESSIRE Y CARLA GUADALUPE de apellidos OLIVARES CAZANOVA, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE LUIS OLIVARES MANZO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1682.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 609/2008, promovido por J. GUADALUPE ENRIQUEZ GONZALEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en poblado de Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato privado de compraventa de Maximina González Enriquez, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.55 m con camino vecinal; al sur: 41.45 m con Salvador Pérez; al oriente: 153.40 m con Petra Enriquez; al poniente: 158.10 m con Petra Enriquez, con una superficie aproximada de 062-30 hectáreas. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1747.-19 y 22 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 042/082/08, SAUL LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Salitre de López, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 90.00, 50.00 y 90.00 m y colinda con el Sr. Filadelfo López López, al sur: mide 100.00 m y colinda con el Sr. Armando López, al oriente: mide 150.00 y 95.00 m y colinda con el Sr. Elfecho López, al poniente: mide 100.00 y 150.00 m y colinda con ejido San Martín. Con una superficie aproximada de 40,000.00 m2.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 045/085/08, MA. LUISA HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 m con carretera, al sur: 42.60 y 29.00 m con Heriberto Arcos Becerra y 43.00 m con carretera, al oriente: 15.30 m con Heriberto Arcos Becerra y 135.00 m con Hisidoro Hernández Granados, al poniente: 260.00 m con Basela Cruz Giral y Tanislao Granados Carbajal. Con una superficie aproximada de 20,260.50 m2.

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 105/136/07, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO, representado por el C. RAYMUNDO RIOS SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra el DIF Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 36.30 m y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al sur: mide 74.34 metros y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al oriente: mide 75.36 m y colinda con carretera que conduce a El Potrero, al poniente: mide 37.00 m y colinda con Sr. Jonni Israel Alquisiras Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Se autoriza en la Villa de Sultepec, México, a diez de marzo de dos mil ocho.-El C. Registrador Encargado, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3200/168/2008, SALVADOR JUAN LARA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Insurgentes s/n, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.45 m con Salvador Juan Lara Jiménez; al sur: 7.00 m con Laura Vargas Contreras; al oriente: 13.35 m con calle de Insurgentes; al poniente: 13.35 m con Laura Vargas Contreras. Superficie de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de abril del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1707.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1906/292/08, BARTOLO OLIVA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Iztalteco", ubicado en las calles 16 de Septiembre y 2 de Marzo, en San José Texopa, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jerónimo García; al sur: 20.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 11.00 m con Francisco Gutiérrez H., actualmente Angel Gutiérrez C.; al poniente: 11.00 m con calle 2 de Marzo. Superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a trece de mayo del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

433-B1.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2292/67/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en el predio denominado "Xacopinca", de la Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.31 m con Manuel Carmona; al sur: 21.86 m con Prop. Privada; al oriente: 7.10 m con Prop. Privada; al poniente: 8.33 mts con Prop. Privada (se dice al poniente con calle); superficie aproximada de: 172.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2289/64/08, C. NATIVIDAD GARAY SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 16, de la manzana 2, del predio denominado "Sección la Curva Cien Pesos" de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote No. 17; al sur: 15.22 m con lote No. 15; al oriente: 8.60 m con calle s/n; al poniente: 8.00 m con lote No. 13. Superficie aproximada de 132.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2291/66/08, C. MIGUEL CORTEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 3, del predio denominado "Texalpa" de la Colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 2 mz. 3; al sur: 8.00 m con calle s/n; al oriente: 25.00 m con lote 10 mz. 3; al poniente: 23.50 m con lote 8 mz. 3 Texalpa. Superficie aproximada de: 194.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1274/52/08, C. FELIPA LEZAMA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de San Luis, manzana 8, lote 1, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.15 y 7.66 m con lotes 2 y 7; al sur: 13.88 m con calle Plan de San Luis; al oriente: 9.33 m con calle Constitución; al poniente: 8.50 m con 3ª. de Plan de San Luis. Superficie aproximada de: 133.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1271/49/08, C. JUAN DOMINGO MATEO VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tehules, manzana 3, lote 5, predio denominado "El Cerrito" Col. Ampliación Chiconautla (Ciudad Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.40 m con lote 4; al sur: 13.30 m con lote 06; al oriente: 10.00 m con lote 03; al poniente: 10.00 m con calle Tehules. Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1275/53/08, C. ENRIQUE GOMEZ GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla y calle Constitución, manzana 12, lote 5, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.43 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 8.36 m con lote 6; al oriente: 13.35 m con calle Constitución; al poniente: 13.35 m con lote 4. Superficie aproximada de 140.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1276/54/08, C. ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mesillas y 2ª. Cda. de Mesillas, manzana 13, lote 09, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.56 m con calle Mesillas; al sur: 11.51 m con lote 10, al oriente: 12.43 m con lote 8-A; al poniente: 10.84 m con 2ª. Cda. de Mesillas. Superficie aproximada de: 133.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1273/51/08, C. FRANCISCO MARIN RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jilgueros, manzana 2, lote 5, predio denominado "Xacalco" Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Tomasa Trinidad; al sur: 15.00 m con propiedad del Sr. Juan Carranza Salgado; al oriente: 8.00 m con lote 7 del Sr. Isaías Villegas Juárez; al poniente: 8.00 m con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1277/55/08, C. MANUEL ANTONIO LOZADA PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª de Plan de Ayala, manzana 4, lote 17, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.14 m con lote 2; al sur: 10.50 m con 1ª. de Plan de Ayala; al oriente: 9.55 m con lote 16; al poniente: 9.61 m con lote 1. Superficie aproximada de: 104.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1278/56/08, C. JUVENAL MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 3ª de Plan de San Luis, manzana 07, lote 07, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 06; al sur: 10.00 m con lote 08; al oriente: 8.96 m con 3ª de Plan de San Luis; al poniente: 8.96 m con lote 02. Superficie aproximada de 90.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1279/57/08, C. EDITH GOMEZ GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayutla, manzana 10, lote 03, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 10.00 m con lote 02; al oriente: 11.67 m con lote 04; al poniente: 11.66 m con 1ª. Cerrada de Plan de Ayutla. Superficie aproximada de: 116.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1280/56/08, C. GENARO GUZMAN QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla, manzana 13, lote 03, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 m con lote 21 y 1ª. Cda. de Mesillas; al sur: 10.50 m con calle de Ayutla; al oriente: 11.92 m con lote 04; al poniente: 12.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 125.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2794/05, C. JORGE ROJAS MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huexachimilpa", ubicado en la población de San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.61 m con calle 1ª. Cerrada de Constitución; al sur: 17.80 m con Santiago Pérez; al oriente: 21.34 m con Luis Martínez González; al poniente: 21.44 m con Arturo Bureja Fierro. Superficie aproximada de: 400.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1559/227/08, C. ANDRES CEDILLO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 39.82 m y la segunda de 34.00 m ambas colindando con Ricardo Calixto Martínez Valencia; al sur: en 39.23 m y colinda con Hugo Romero Sarabia; al oriente: en 35.65 m y colinda con Benjamín Romero Sarabia; al poniente: en tres líneas, la primera de 24.36 y colinda con Hugo Romero Sarabia, la segunda de 17.60 m y colinda con calle Libertad, y la tercera de 26.60 m y colinda con Ricardo Calixto Martínez Valencia; y al sureste: en 43.13 m y colinda con carretera México Tulancingo. Superficie aproximada de: 2,440.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1560/228/08, C. ROGELIO VARGAS CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle de Los Pirules s/n, Cabecera Municipal de Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Jaime Juárez López; al sur: 17.60 m con Antonio Luna Flores; al oriente: 14.30 m con calle actualmente calle Pirules s/n; al poniente: 14.00 m con Felipe Rivero. Superficie aproximada de: 283.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1561/229/08, C. SALVADOR VARGAS CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatilco Mila Segundo" ubicado en calle Pirules sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Rogelio Vargas Cuevas; al sur: 16.00 m colinda con Federico López Mauriño; al oriente: 12.00 m colinda con calle Pirules; al poniente: 12.00 m colinda con Felipe Rivero Rodríguez. Superficie aproximada de: 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1611/231/08, C. ANA MARIA GORDILLO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino s/n, predio denominado "La Nopalera", barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con camino; al sur: 12.00 m colinda con Roberto Alcántar; al oriente: 24.50 m colinda con paso de servidumbre; al poniente: 24.50 m colinda con Leobardo Martínez. Superficie aproximada de: 294.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 44/19/08, C. LUCIA CONCEPCION BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Huiyotenco" ubicado en Av. Tuxpan s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: dos medidas la primera 80.90 m colinda con Av. Tuxpan la segunda 30.00 m colinda con Alejandro Ramón Benítez Márquez; al sur: dos medidas la primera 46.85 m colinda con Eustaquio Javier Benítez Márquez, la segunda 57.65 m colinda con Lucas Miguel Benítez Hernández; al oriente: tres medidas la primera 40.00 m con Alejandro Ramón Benítez Márquez, la segunda 25.20 m colinda con Arturo Márquez Ruiz, la tercera 24.50 m colinda con Callejón Privado; al poniente: 66.15 m colinda con Alfonso Sánchez Martínez. Superficie aproximada de: 6,701.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 56/5/08, C. ISABEL GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Garita, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.19 m con C. Ignacia Quintero Rojas; al sur: 16.43 m con C. Juan Javier García Gutiérrez; al oriente: 10.00 m con C. Pilar González Heras; al poniente: 10.00 m con calle Teotihuacan. Superficie aproximada de: 163.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 42/17/08, C. GRETA MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalealco" de la cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.47 m linda con calle Fray Bartolomé de las Casas; al sur: partiendo del poniente 6.58 m dobla la línea al sur, formando un ángulo en 3.18 m volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 6.56 m linda con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al oriente: 9.81 m linda con el Sr. Eduardo Alpizar; al poniente: 4.55 m linda con la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 56.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 41/16/08, C. LYDIA ADRIANA CORTES SANCHEZ Y JACQUELINE CORTES SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalcalco" de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: partiendo del puente 6.58 m dobla la línea al sur, formando un ángulo en 3.18 m volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 6.56 m linda con la C. Greta Mercedes Sánchez Martínez; al sur: partiendo del puente 12.39 m doblan la línea al sur formando un ángulo con 4.08 m linda con la C. Francisca María del Pilar Sánchez Martínez volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 8.35 m linda con el C. Abel Rogelio Sánchez Martínez; al oriente: 11.39 m linda con el Sr. Eduardo Alpizar; al poniente: 4.70 m linda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 112.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 43/18/08, C. FRANCISCA MARIA DEL PILAR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalcalco" en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.39 m con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al sur: 12.39 m con el C. Abel Rogelio Sánchez Martínez; al oriente: 4.08 m con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al poniente: 4.12 m colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 51.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2296/71/08, C. FORTINO NICOLAS TELLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Callejón de 1ª. Privada de Sor Juana Inés de la Cruz, predio denominado "Casa Blanca", de la Colonia El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Alfredo Palacios y callejón de 1ª. Priv. de Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 20.00 mts. con Esther Morelos, al oriente: 10.28 mts. con Ernesto Morelos, al poniente: 10.28 mts. con Bernardo Martínez. Superficie aproximada de: 205.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2297/72/08, C. ANTONIO ARELLANO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Los Pinos, lote 8, manzana 1, del predio denominado "Tepetzcasco", de la Colonia Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.00 mts. con lotes 2, 3, 4 y 5, al sur: 26.80 mts. con lote 10, al oriente: 09.10 mts. con Andador Los Pinos, al poniente: 11.80 mts. con lote 6 y 7. Superficie aproximada de: 281.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2285/60/08, C. ARACELI URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin numero, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.07 mts. con Efrén Soriano Zariñana, al sur: 10.07 mts. con Verónica Urbán Soriano y 4.00 mts. con Privada de Matamoros, al oriente: 13.25 mts. con Maurilio Díaz Soriano, al poniente: 13.25 mts. con Julieta Estévez Moreno. Superficie aproximada de: 186.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1272/50/08, C. LEOPOLDINA SANDOVAL ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, predio denominado: "La Alfalfa", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 98.00 mts. con Luis Sandoval Duarte, al sur: 98.00 mts. con Martín Palacios González, al oriente: 75.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 75.00 mts. con calle Vicente Ayala. Superficie aproximada de: 7,350 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo

Exp. 2290/65/08, C. JOSE FELIX ELENO PEÑALOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana "B", lote 12 predio denominado "Tlapac", de la Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.65 mts. con calle S/N, al sur: 13.66 mts. con lote 11, al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.00 mts. con calle S/N. Superficie aproximada de: 158.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2294/69/08, C. VLADIMIR RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, lote 6, manzana 3, del predio denominado "Nopalera II", de la Colonia El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 5, al sur: 16.00 mts. con lote 7, al oriente: 7.50 mts. con lote 19, al poniente: 7.50 mts. con calle Chabacano. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2293/68/08, C. DANIEL ARELLANO ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Los Pinos, lote 10, manzana 1, del predio denominado "Tepexicasco", de la Colonia Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.80 mts. con lote 8, al sur: 17.60 mts. con lote 12, al oriente: 08.90 mts. con Andador Los Pinos, al poniente: 12.80 mts. con lotes 9 y 11. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2295/70/08, C. MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipreces LT 29, Mz S/N, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 30, al sur: 16.00 mts. con lote 28, al oriente: 10.00 mts. con Gozafat Ochoa Rodríguez, al poniente: 10.00 mts. con calle Cipreces. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2288/63/08, C. FERNANDO ANTONIO MARINA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepic, lote 9, manzana "A" del predio denominado Nextlapan, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 7.00 mts. con calle Tepic, al sur: 7.00 mts. con lote 6, al oriente: 17.37 mts. con lote 8, al poniente: 17.37 mts. con lote 10. Superficie aproximada de: 121.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2287/62/08, C. MARIO SANCHEZ AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres, lote 2, manzana 2, del predio denominado "Majada IV", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.55 mts. con calle sin nombre (Av. de las Torres), al sur: 7.50 mts. con lote 5, al oriente: 16.40 mts. con lote 3, al poniente: 17.50 mts. con lote 1. Superficie aproximada de: 127.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2286/61/08, C. CONSUELO CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pánuco, lote 8-A, manzana S/N, predio denominado "Tepetlapa", Colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 mts. con Ma. Sabel Llanos de Zamora, al sur: 22.30 mts. con Andrés Castro, al oriente: 17.20 mts. con Manuel Rodríguez Hinojosa, al poniente: 17.50 mts. con Río Pánuco. Superficie aproximada de: 379.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2284/59/08, C. MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Central, lote 3, manzana 333, letra "A" de la Colonia Sagitario 10, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 2, al sur: 15.00 mts. con lote 4, al oriente: 8.00 mts. con Av. Central o Hank González, al poniente: 8.00 mts. con Cda. de Av. Central. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 2886/58/08, MARTINA ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Crescencio Castillo; al sur: 24.00 m con Margarita Padilla; al oriente: 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con Simón Jurado. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2397/51/08, FELICIANO RODRIGUEZ TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Metepec, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Manuela Regules; al sur: 118.20 m con Domingo Villanueva; al oriente: 390.00 m con Eugenio Rodríguez, Eustaquio Marín y Angela Rodríguez; y al poniente: 420.00 m con Maura Rodríguez. Con una superficie aproximada de 44,185.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2425/52/08, SEVERIANO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.80 m con calle 29 de Septiembre; al sur: 14.00 m con Eulogio Rojas; al oriente: 32.00 m con Fernando Granados; al poniente: 32.00 m con Manuel Elizalde. Con una superficie aproximada de 448.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2396/50/08, FELICIANO RODRIGUEZ TOLEDANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Metepec, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 140.00 m con propiedad de Francisco Rodríguez; al sur: 203.00 m con propiedad de Fausto Amaro; al poniente: 125.00 m con propiedad de Aristeo Amaro; al poniente: 125.00 m con propiedad de Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de 21,437.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2392/49/08, VICTOR ROJAS ADAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con barranca; al sur: 33.00 m con Rita Valencia; al oriente: 24.00 m con Victor Rojas Adaya; y al poniente: 16.00 m con vendedor. Con una superficie aproximada de 660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2372/48/08, JOSE ANGEL CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ixtapaluca Centro, calle Galeana s/n, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.80 m con calle Morelos; al sur: 17.80 m con Silviano Chávez; al oriente: 10.00 m con calle Galeana; al poniente: 10.00 m con andador. Con una superficie aproximada de 178.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2370/47/08, VICENTE NIEVES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelpa", ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 73.00 m con Maria Granados de Barrios; al sur: 81.89 m con Zenaida Osello; al oriente: 42.46 m con Aurelio Urrutia Alegre; al poniente: 41.50 m con calle Matamoros. Con una superficie aproximada de 3,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Expediente Número 2152/147/2007, ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número dos, ubicado en Avenida Independencia y privada s/n, Santiago Anasco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Avenida Independencia; al sur: 14.00 m colinda con Tomás Huerta Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con privada; al poniente: 10.00 m colinda con Carmela Camila Troche.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2153/148/2007, CARLOS HUERTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número ocho, que se encuentra ubicado en Avenida Independencia y privada s/n, Santiago Analco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Fidencia Huerta Rodríguez; al sur: 14.00 m colinda con la C. Maura Huerta Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con privada; al poniente: 10.00 m colinda con la Sra. Carmela Troche Camila.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2639/159/2007, IRENE RAMIREZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Encanto s/n, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.53 m colinda con Avelina Palomares Ramirez, al sur: 14.53 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 15.70 m colinda con Pablo Barrón; al poniente: 15.70 m colinda con Candelaria Leticia Ramirez Pichardo. Con una superficie aproximada de 228.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente Número 2648/168/2007, SERGIO ORTEGA ANZALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec sin número, del Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Josefina Ortega Anzaldo; al sur: 8.50 m colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza; al oriente: 12.00 m colinda con Av. Chapultepec; al poniente, 12.00 m colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza. Con una superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número: 2736/171/2007, MARIA DE LOS ANGELES VILLAVICENCIO TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Periférico S/N, en la Colonia Gilguero, Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63 metros colinda con el Río El Gilguero, al sur: en dos líneas: 54.40 metros y 27.90 metros con calle Periférico, al oriente: en tres líneas: 35.20 metros, 6.20 metros y 7.30 metros con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 49.50 metros colinda con Pablo Villavicencio Troche. Con una superficie aproximada de: 3568.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 164/20/2008, JAIME OVANDO LEVIATHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 143.50 metros, colinda con Fidel Miramón, al sur: 143.50 metros colinda con Fortino Becerril, al oriente: 20.65 metros colinda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 20.65 metros colinda con calle Zaragoza. Con una superficie aproximada de: 2,963.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 232/36/2008, JUAN MORALES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 146, entre las calles de Chabacano y Cerrada de Reforma, Colonia Barranca Seca, en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.80 metros, colinda con propiedad privada Juan Morales Escobar, al sur: 8.57 metros colinda con calle Reforma, al oriente: 16.25 metros colinda con Pedro Oros Escobar, al poniente: 19.80 metros colinda con propiedad privada familia Colín. Con una superficie aproximada de: 150.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 236/40/2008, JUAN MORALES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 142, Colonia Barranca Seca, en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.65 metros colinda con Jesús Esquivel, Belém Esquivel Villavicencio y Rogelio Esquivel Villavicencio, al sur: 29.66 metros colinda con Pedro Oros Escobar y Juan Morales Escobar, al oriente: dos líneas, una de: 25.20 metros y otra de: 16.71 metros colindan con calle Reforma, al poniente: 15.48 metros colinda con Teresa García Colín. Con una superficie aproximada de: 988.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número: 487/54/2008, EDGAR ERNESTO SERRANO JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, Barrio La Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 195.00 metros colinda con calle Allende, al sur: 195.00 metros colinda con Wenceslao Escutia y Felipe Escutia, al oriente: 20.00 metros colinda con Genaro Díaz, al poniente: 20.00 metros colinda con calle de Los Serranos. Con una superficie aproximada de: 3,900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de abril de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 12/4/08, J. CRUZ MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 1: 21.95 mts. y linda con Andrés Medina López, al norte 2: 0.93 mts. y linda con Av. 5 de Febrero, al sur: 24.90 mts. y linda con terreno baldío del Sr. Loreto, al oriente: 20.85 mts. linda con Florencio Medina, al poniente: 1: 4.25 mts. y linda con Av. 5 de Febrero, al poniente: 2: 14.87 mts. y linda con Av. 5 de Febrero. Con una superficie de: 469.81 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 10/3/08, EUGENIA MARIA PLANCARTE GARCIA NARANJO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Erita", ubicado en la Colonia Santa María Cozotlán Norte, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: del punto G al punto H 111.80 mts. linda con Concepción Martínez. Punto C al punto D 20.00 mts. con María de la Luz Núñez, al sur: del punto A al punto N 20.00 mts. con María Gaytán, punto M al punto L 20.00 mts. con Adriana Camacho, punto I al punto K 20.00 mts. con María de los Remedios Montiel, del punto J al punto I 25.00 mts. con Salomón Montiel y Punto F al punto E 20.00 mts. con María de la Luz Núñez, al oriente: del punto H al punto I 41.40 mts. con Javier Montiel y del punto M al punto N 5.00 mts. con Adriana Camacho, al poniente: del punto A al B 20.80 mts. con calle Chabacanos, punto B al punto C 10.00 mts. con calle Chabacanos, punto D al punto E 20.00 mts. con María de la Luz Núñez y punto F al punto G 57.35 mts. con calle Chabacanos. Con una superficie de: 7,546.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 10125/492/06, RAUL FLORES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en Avenida Santa Lucía S/N, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con privada particular, al sur: 25.00 mts. y linda con Profr. Antonio Hernández Castillo, al oriente: 13.00 mts. linda con Av. Santa Lucía, al poniente: 11.00 mts. y linda con Lucio Alfredo López Saavedra. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 36/14/08, EUSTACIO BELTRAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Garciacho I", ubicado en el pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norponiente: 4.80 mts., y linda con calle El Depósito, al surponiente: 27.40 mts. y linda con Celso Luna Reyes y Lázaro Beltrán Franco, al oriente: 29.25 mts. linda con Apolonio Beltrán, al norponiente: 30.20 mts. y linda con callejón El Posito. Con una superficie de: 440.52 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 35/13/08, EUSTACIO BELTRAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Garciacho II", ubicado en el pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norponiente: 15.50 mts. y linda con callejón El Posito, al surponiente: 10.95 mts. y linda con Alejandro Espinoza, al surponiente: 5.95 mts. y linda con Alejandro Espinoza, al oriente: 26.00 mts. linda con Celso Luna Reyes, al poniente: 4.25 mts. y linda con Alejandro Espinoza. Con una superficie de: 151.82 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 6506/342/06, LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en calle San Lorenzo S/N, en el poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 metros y linda con calle San Lorenzo, al sur: 24.00 metros y linda con Teodoro Martínez, al oriente: 21.00 metros linda con Mario Alvarez Cruz, al poniente: 20.50 metros linda con Manuel Mauricio López Pérez. Con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de abril de 2008.-C Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica

1710.-14, 19 y 22 mayo.

**RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 32/12/08, LUCILA MONSERRAT MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepanco", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.95 m y linda con Adolfo Hernández Sánchez y Alejandro Reyna Porcayo al sur: 17.88 m y linda con calle de la Amistad, al oriente: 27.05 m linda con Adelaida Martínez Alonso, al poniente: 26.66 m y linda con Sabas Guadalupe Martínez Martínez. Con una superficie de 67.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 7396/124/07, HERNAN FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, zona uno, manzana once lote cinco en el poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac distrito de Otumba, el cual mide y linda: al noreste: 10.00 m y linda con lote treinta y seis, al sureste: 47.40 m y linda con lote cuatro, al suroeste: 9.87 m y linda con calle Cinco de Mayo, al noroeste: 47.20 m y linda con lote seis. Con una superficie de 470.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx. a 04 de octubre de 2007.-C Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo

Exp. 15/5/08, MARIA DEL CARMEN ZARATE DE REVELERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado en la cabecera municipal de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en tres partes: 10.00 m y linda con Virginia López, hoy Oliver Vízuel López, 37.00 m y linda con calle hoy calle Venustiano Carranza y 31.00 m y linda con Angela Espinoza Cerón, hoy Teófilo Ortiz López, Nicolás Serafín Ramos, Porfirio Blancas Alvarez y Julia Esquivel, al sur: 84.50 m y linda con Angela Espinoza Cerón hoy Leonardo Galicia Lozano, al oriente: en dos partes: 20.00 m y linda con Angela Espinoza Cerón hoy Teófilo Ortiz López y 20.00 m y linda con Jesús López hoy calle La Palma, al poniente: en dos partes: 20.00 m linda con camino hoy calle Constituyentes y 20.00 m y linda con Virginia López hoy Oliver Vízuel López. Con una superficie de 2,430.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Exp 14/7/08, RAFAELA CONTRERAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atepec, municipio de Nopaltepec y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con calle, al sur: 25.00 metros con Raúl Reyes Aguilar, al oriente: 18.00 m y linda con calle, actualmente calle Los Pinos, al poniente: 10.00 m y linda con Raúl Reyes Aguilar. Con una superficie de 420.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14 19 y 22 mayo.

Exp. 7397/125/07, RUBEN JUAREZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Maestros sin número, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: lote 1 12.00 m y linda con J. Guadalupe Hernández Torres, al sur: 12.00 m y linda con calle de los Maestros al oriente: 29.85 m y linda con José Luis Ponce Sereno actualmente Antonio Díaz Cedillo, al poniente: 29.70 m y linda con Claudia Inés Moreno Mendoza. Con una superficie de 357.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 037/070/08, SERGIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el Teamaté, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,176.00 m con propiedad de Rodolfo Peña Flores, al sur: 846.00 m con propiedad de Vicente Campuzano Rodríguez, al oriente: 182.00 m con la vendedora Isaura Flores Martínez, al poniente: 1,536 m con propiedad de Vicente Campuzano Rodríguez. Con una superficie aproximada de 868,449.00 m².

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1710.-14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 038/076/08, DANIEL SORIANO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Tierra Blanca, delegación municipal de El Coyol, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 150.00 m y colinda con Martina

García Agustín, al sur: mide 150.00 m y colinda con Martina García Agustín al oriente: mide 87.00 m y colinda con Amado Cardoso García, al poniente: mide 175.00 m y colinda con Gregoria García Agustín

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710 -14, 19 y 22 mayo.

Expediente número 043/083/08, FRANCISCO LOPEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Cajete" ubicado en Salitre de López, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 289.00 doscientos ochenta y nueve metros limite con barranca, al sur: 73.48 setenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros colinda con Gerónimo Martínez Jaimes y el Ejido de San Martín, al oriente: 804.00 ochocientos cuatro metros colinda con terreno de Sabas López López, al poniente: 998.00 novecientos noventa y ocho metros colinda con terreno de Gerónimo Martínez James. Con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas

El C. Registrador encargado de esta Oficina Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1710 -14, 19 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL:

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,787 de fecha 29 de Abril de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DONACIANO GUILLERMO JIMENEZ, que otorgaron la señora ZENaida RODRIGUEZ MIRANDA en su carácter de conyuge supérstite y sus hijos ALEJANDRA, JOB GRIMALDO, ERNESTINA DANIELA JERY, ELIZABETH e IGNACIO todos de apellidos GUILLERMO RODRIGUEZ en su carácter de parientes colaterales quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en esta sucesión.

Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILÓTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE MAYO DE 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

1691 -13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MAYO DE 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 44,447 de fecha 29 DE FEBRERO DE 2008, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN NORIEGA COLOAPA, a quien también se le conocía como JUAN NORIEGA, a solicitud de los señores MARIA MERCEDES QUINTERO HERNANDEZ, también conocida como MARIA MERCEDES QUINTERO Y MERCEDES QUINTERO, y de los señores JUAN MANUEL, ARTURO, MARIA DE LOURDES, CARLOS y FELIPE, todos de apellidos NORIEGA QUINTERO la primera en su carácter de Conyuge Supérstite y Presunta Heredera y los demás en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de autor de la Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN NORIEGA COLOAPA, a quien también se le conocía como JUAN NORIEGA, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta de Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México

L.C. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días

549-A1 -13 y 22 mayo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,875 de fecha doce de abril del año dos mil ocho pasada ante la fe de la suscrita notario los señores GUILLERMINA GOMEZ GUTIERREZ, MA. CONCEPCION VICENTE, PEDRO, IRENE, EVA y ANSELMO de apellidos SUAREZ GOMEZ, radicaron el fideicomiso extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE SUAREZ ROMERO, para lo cual, se me exhibió

Copia Certificada del acta de defunción del señor VICENTE SUAREZ ROMERO.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora GUILLERMINA GOMEZ GUTIERREZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MA. CONCEPCION, VICENTE, PEDRO, IRENE, EVA y ANSELMO de apellidos SUAREZ GOMEZ con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 08 de mayo del 2008

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1690 -13 y 22 mayo.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO.
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 13.1 fracción III, 13.27, 13.29, 13.32, 13.33, todos del LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixtapaluca, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, CONVOCA a las personas físicas o morales, que cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria y en la Bases y deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios profesionales que permitan implementar la acción que a continuación se detalla:

No. LICITACION	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	PERIODO DE VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN DÍAS HÁBILES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
IXTA-LPN-PS-RP-001/2008	INTEGRAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	DEL 21 AL 26 DE MAYO DEL 2008. DE 10:00 A 15:00 HRS.	27 DE MAYO DE 2008 13:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2008 12:00 HRS.	\$1,500,000.00

I. REQUISITOS NECESARIOS ENTRE OTROS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION

Para la adquisición de Bases de Licitación los interesados deberán presentar solicitud por escrito anexando los documentos que se indican a continuación. Dentro del periodo de inscripción señalado en la columna respectiva de esta convocatoria y únicamente en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, ubicadas en Planta baja del Palacio de Gobierno del Municipio de Ixtapaluca, sito en Municipio Libre #1, Cabecera Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes, La adquisición de las bases deberá hacerse directamente en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, presentando la siguiente documentación:

- 1.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y en su caso modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio, con una antigüedad mínima de 3 años.
- 2.- Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada e identificación oficial.
- 3.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y formato de inscripción (R-1).
- 4.- Estados financieros auditados por despacho contable independiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, Declaración Anual 2007, demostrando contar con el capital contable mínimo requerido.
- 5.- Acreditación del interesado mediante poder legal, acta notariada e identificación oficial.

Los documentos citados son obligatorios para el llenado y expedición de la orden de pago por venta de bases, no son negociables, pues forman parte de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Art. 13.33 Fracciones del I al XII.

II. BASES DE CONCURSO

El costo de las bases del concurso, que incluye pliego de requisitos, especificaciones, anexos y documentación general, se cubrirá en la caja de la Tesorería Municipal mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Ixtapaluca previa expedición de Orden de Pago emitida por la Coordinación de Licitaciones al exhibir los documentos indicados. Tendrán un costo de recuperación de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

III. JUNTA ACLARATORIA, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de cabildos ubicada en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio de Gobierno del Municipio de Ixtapaluca.
- 2.- La apertura de proposiciones y el fallo se celebrará en la fecha y hora indicadas, en la sala de cabildos del Palacio de Gobierno del Municipio de Ixtapaluca.
- 3.- El Comité de Adquisiciones con base en el análisis comparativo de los aspectos administrativos, legales, económicos, experiencia y capacidad técnica comprobada emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los oferentes reúna y ofrezca las mejores condiciones requeridas por la Convocante y manifiestas en las Bases y en la junta de aclaraciones y garantice satisfactoriamente el contrato. Si una vez realizado el análisis comparativo resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta más baja respecto al precio de mercado.

IV. ORIGEN DEL RECURSO

Esta acción será financiada con Recursos Propios Municipales, del ejercicio fiscal 2008, se otorgará un anticipo del 30%, y se efectuarán pagos parciales conforme el programa de ejecución de trabajos, liquidándose en un plazo que no excederá de 30 días calendario posteriores a la presentación de la documentación y autorizada por supervisión interna y externa.

V. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases estarán a disposición de los interesados para su revisión y consulta, previo a su adquisición, (requisito indispensable), el importe por la adquisición de las bases de licitación NO SERÁ REEMBOLSABLE.

NOTA: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Ixtapaluca, Edo. de Méx. a 21 de Mayo de 2008.

A T E N T A M E N T E

C. LUIS ARREGUÍN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
(RUBRICA).

452-B1.-22 mayo.